**SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 03**

**DE LA COMISION EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PUBLICAS, PLANEACION URBANA Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA**

TEMA: 3. Análisis, Estudio y en su caso Aprobación y Dictaminación del “ procedimiento de contratación por excepción bajo la modalidad de ADJUDICACIÓN DIRECTA para la Obra Pública proveniente de recursos de FAISMUN NUMERO 140235R3305, DENOMINADA: CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE AGUA POTABLE EN LA CALLE CHAMIZAL ENTRE LA CALLE CARRETERA ATENQUIQUE Y LA CALLE CERRADA; EN LA DELEGACIÓN DEL EL FRESNITO EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO emitido por el Comité de Obra, Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Se llevará a cabo en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco la Sesión Extraordinaria No. 07 de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, programada día16 de mes de agosto del año 2023, a las 13:00 horas, en las instalaciones de la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal, a través del oficio No. 742/2023 los regidores integrantes de la Comisión anteriormente mencionada: C. Alejandro Barragán Sánchez, C. Tania Magdalena Bernardino Juárez y C. Magali Casillas Hernández. Con la finalidad de analizar, estudiar, y en su caso aprobación de del procedimiento de contratación por excepción bajo la modalidad de ADJUDICACIÓN DIRECTA para la Obra Pública proveniente de recursos de FAISMUN NUMERO 140235R3305, DENOMINADA: CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE AGUA POTABLE EN LA CALLE CHAMIZAL ENTRE LA CALLE CARRETERA ATENQUIQUE Y LA CALLE CERRADA; EN LA DELEGACIÓN DEL EL FRESNITO EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO

TEMA: 4. Análisis, discusión y en su caso, aprobación y dictaminación de los Techos Financieros asignados por el área Técnica, respecto de las Obras Públicas números: • 140235R3308 FAISMUN y RECURSO PROPIO • 140235R3310 FAISMUN y RECURSO PROPIO • 140235R3310 FAISMUN y RECURSO PROPIO

Dar a conocer a los integrantes el monto asignado a las obras señaladas, y en su caso aprobarlas para subirlas al Pleno del Ayuntamiento.

Lo anterior con fundamento en lo establecido por el artículo 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco; así mismo de conformidad con los artículos 37, 38, y 40, al 49, y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.